Radicado: 2019-00306-00
Proceso: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Deudor: **SONIA GÓMEZ MURCIA**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, comunicación de fecha 14 de septiembre de 2021 mediante la cual se allega renuncia a poder previamente conferido. Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C. G. de P., ACEPTESE la renuncia al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a la abogada ANGIE NATALY FLOREZ GUZMÁN como apoderada principal y la abogada KAREN ORDÓÑEZ LLANES como abogada sustituta de la referida entidad.

No obstante, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de renuncia al correo de este juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO POR:

ELKIN JULIAN LEON AYALA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010
SANTANDER - BUCARAMANGA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
242AEEC6DAF4D8E8BD85C5B1DD684F57535A96B1D2E70DC754A2E3CD7D5AAC15
DOCUMENTO GENERADO EN 20/09/2021 10:37:16 AM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA

Clbg